BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

399

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado ovino y porcino existente en el término municipal de Cedillo de la Torre, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los locales o cijas de don Lucio Amós y dos más, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, quedando exentos de obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubiesen realizado.

Segovia, 1 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil

400

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado bovino existente en el término municipal de Valdeprados, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* del 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos del señor Conde de Velarde, señalándose como zona infecta los establos de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización, una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medida adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, estando ya ordenada la vacunación en toda la provincia y quedando exentos de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubiesen realizado.

Segovia, 1 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil

401

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado bovino y lanar existente en el término municipal de El Arenal, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentrán en los establos y cijas de varios ganaderos, señalándose como zona infectal os establos y cijas antedichas, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, estando ya ordenada la vacunación en toda la provincia y quedando exentos de dicha obligación de vacunación los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Segovia, 1 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil

410

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA

Es objeto de esta subasta pública las obras que se detallan en la relación que aparece al final de este anuncio y que forman parte del Plan de Obras y Servicios formulado por esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el año 1964 y que ha sido aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión celebrada el día 18 de agosto de 1964.

Esta Comisión Provincial está autorizada para subastar estas obras con arreglo a lo dispuesto en la O. del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964 (B. O. del E. núm. 59, de fecha 9-3-1964).

La ejecución de las referidas obras se efectuará con sujeción a las Normas contenidas en el Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, modificado dicho artículo por la Ley de 20-12-1952 (B. O. del E. núm. 359 de 24-12-1952).

Las garantías provisionales para optar a estas subastas y cuyos importes para cada obra se mencionan en la relación que figura al final de este anuncio, se constituirán en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en la cuantía que resulte de aplicar la Ley de 22-12-1960 de la Jefatura del Estado (B. O. del Estado núm. 307, de fecha 23-12-1960). Esta fianza podrá constituirse en metálico, en Títulos de la Deuda Pública, aval bancario o depósito en metálico ante la misma Junta de Subastas. El cálculo de las fianzas definitivas se llevará a cabo con sujeción a la mencionada Ley.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, ante la Mesa, que al efecto se constituya, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Los proyectos, pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), durante los días y horas, también hábiles, de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña, serán extendidas en papel sellado o en papel común con una póliza del Estado de 3 pesetas y un sello provincial de cinco pesetas con cincuenta céntimos y en el anverso del sobre, donde se presentará la proposición o proposiciones, cerrado y lacrado, figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de ..... (cítese la obra que corresponda) .....». Dichas proposiciones deberán presentarse en la Dependencia mencionada durante las horas de diez a trece y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Podrán presentarse varias proposiciones en sobres separados o varias en uno solo, pero se constituirán tantas fianzas provisionales como obras licitadas.

A la vez, en sobre separado y a la vista, deberá presentarse el resguardo o resguardos justificativos de haber constituido los depósitos de las fianzas provisionales antes mencionadas y los documentos que sean necesarios acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales, y certificación en el de las Empresas, de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que hace referencia el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 y los justificantes de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y de las cuotas de los Seguros Sociales y Montepíos y Mutualidades Laborales, requisito que también se hace extensivo a los licitadores.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, acompañarán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos. En el sobre que contiene la proposición deberán consignar el número del Documento Nacional de Identidad.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de la cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Segovia, 29 de enero de 1965.—El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, *Juan Murillo de Valdivia*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 196..., para la contratación, por subasta pública, de las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de ... (cítese a la que se quiera optar)... y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas y proyecto oportuno qne han de regir en esta subasta, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta

sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el resguardo que acompaña en sobre aparte.

... a ... de ... de 196...

El licitador.

(Firmado y rubricado.)

RELACIÓN QUE SE CITA

Denominación de la obra	Presupuesto de ejecución — Ptas. Cts.	Plazo de ejecución	Fianza provisional — Ptas. Cts.
Abastecimiento de agua potable a la localidad de Chatún.....	750.000,00	12 meses	15.000,00
Idem ídem ídem a Escalona del Prado	650.000,00	10 meses	13.000,00
Idem ídem ídem a Fresno de Cantespino (1.ª fase)........	560.200,82	12 meses	11.204,01

351

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Veganzones* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de diciembre de 1963, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1965, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14), o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Veganzones, 2 de febrero de 1965. El Presidente de la Comisión Local, *Jaime Juárez*.

352

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de *afirmado de la red de caminos secundarios y complemento de obras de fábrica en Escalona del Prado* (Segovia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a *un millón cuatrocientas cuarenta y un mil ciento noventa y una* pesetas con *ochenta y cuatro* céntimos (1.441.191,84 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Segovia (Infanta Isabel, núm. 14), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 5 de marzo de 1965, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Subdirector General, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de *veintiocho mil ochocientas veintitrés* pesetas con *ochenta y cuatro* céntimos (28.823.84 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 27 de febrero de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de Condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de enero de 1965.—El Director, *Ramón Beneyto Sanchís*.

370

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la Zona de *Martín Muñoz de las Posadas* (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio con fecha 28 de enero de 1965 a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primero.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 8 del presente mes.

Segundo.—Que según el artículo 54 del citado texto legal, podrá ejecutarse el Acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistieran a dicha toma de posesión.

Segovia, 3 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos*.

370

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la Zona de *Fuente el Olmo de Iscar* (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio con fecha 28 de enero de 1965 a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primero.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 8 del presente mes.

Segundo.—Que según el artículo 54 del citado texto legal, podrá ejecutarse el Acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistieran a dicha toma de posesión.

Segovia, 3 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos*.

376

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de *acondicionamiento de la red de desagües en Aldealcorvo* (Segovia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a *setecientas treinta mil quinientas treinta pesetas con cincuenta céntimos* (730.530,50 pesetas).

El Proyecto y Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Segovia (Infanta Isabel, 14), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 10 de marzo de 1965, a las doce horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de *catorce mil seiscientas diez pesetas con sesenta y un céntimos* (14.610,61 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 5 de marzo de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., próvincia de ....., con documento de identidad, que exhibe, y con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de Condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 30 de enero de 1965.—El Director, *Ramón Beneyto Sanchís*.

396

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información publica durante un plazo de *treinta días* naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al proyecto de *«Acondicionamiento del puerto de Navacerrada. C. N. 601 de Madrid a León por Segovia, entre los puntos kilométricos 59,746 al 61,037 y C. C. 604 de Lozoyuela al puerto de Navacerrada entre los puntos kilométricos 47,176 al 47,703»*, a cuyo fin, durante los días hábiles de oficina estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 6 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*.

372

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Proyecto reformado del de acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia» (Plaza Oriental del Acueducto). Término municipal de SEGOVIA. (Expediente número 1.)

Consideradas de urgencia las obras arriba referenciadas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, párrafo d) de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, ya que se encuentran incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan Económico Social 1964-1967, se ha señalado para el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que a continuación se relacionan:

RELACION QUE SE CITA

N.º de la relación	PROPIETARIO	Planta	Calle	ARRENDATARIO	Observaciones	DIA, MES Y HORA
1	D. Juan Alvarez	Primera	Resolana, 4	D. Juan Alvarez	Vivienda	Día 1 marzo, 12 horas.
		Sótano	Id.	Id. íd.	Almacén	Día 1 » 12 »
		Bajo	Id.	D.ª Dolores García Cristóbal	Vivienda	Día 1 » 12 »
2	D.ª Ramona Carretero	Bajo	Resolana, 2 y S. Juan, 1	D.ª Ramona Carretero	Vivienda	Día 3 marzo, 11 horas.
		Principal	Id. íd.	D. Serapio Bermejo	Vivienda	Día 3 » 11 »
		Primero	Id. íd.	D. Luis Ramos	Vivienda	Día 3 » 12 »
			Id. íd.	D. Serapio Bermejo	Almacén	Día 3 » 11 »
			Id. íd.	D. Luis Ramos	Notaría	Día 3 » 12 »
3	D.ª Clara y D.ª Carmen de Frutos	Bajo	San Juan, 3	D. Francisco Martín Calleja	Vivienda	Día 5 marzo, 12 horas.
			Id.	Id. íd. íd.	Sastrería	Día 5 » 12 »
		Primero	Id.	D.ª Carmen y D.ª Clara de Frutos	Vivienda	Día 5 » 11 »
4	D. José Pérez Barahona	Semisótano	San Juan, 5	D. José Pérez Barahona	Industria	Día 8 marzo, 12 horas.
		Primera y segunda	Id.	Id. íd. íd.	Viviendas	Día 8 » 12 »
5	Hermanos González	—	San Juan, 7	—	—	Día 10 marzo, 10 horas.
		Segundo derecha	Id.	D.ª Julia González	Vivienda	Día 10 » 10 »
		Segundo izqda.	Id.	D. Alfredo González	Vivienda	Día 10 » 11 »
		Principal	Id.	Id. íd.	Almacén	Día 10 » 11 »
		Bajo	Id.	Id. íd.	Negocio Camisería	Día 10 » 11 »
		Bajo	Id.	D.ª Felisa Gómez García	Vivienda	Día 10 » 12 »
		Bajo izquierda	Id.	D.ª Pilar Torres	Vivienda	Día 10 » 12 »
		Bodega	Id.	D. Santos Ortega	Almacén Librería	Día 10 » 13 »
		Bajo	Id.	D. Antonio Fernández Pérez	Pollería	Día 12 » 10 »
		Bajo	Id.	D. Martín Sierra	Cuchillería	Día 12 » 10 »
		Bajo	Id.	D. Alejandro Rodríguez	Reparación Radios	Día 12 » 11 »
		Primero	Id.	Hermandad Alféreces Provisionales	Oficinas	Día 12 » 11 »
		Primero	Id.	Sociedad Deportiva Excursionista	Oficinas	Día 12 » 12 »
		Primero	Id.	D. Arturo García y García	Oficina Publicidad y Apuestas	Día 12 » 12 »
		Primero	Id.	Id. íd. íd.	Archivo y almacén	Día 12 » 12 »
		Principal	Id.	Cooperativa Constructora de Castilla	Oficinas	Día 12 » 13 »

Segovia, 3 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

371

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal con fecha 11 de enero de 1965 me dice lo que sigue:

Por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1964, el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 21 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Lindera y Pimpollada», de la pertenencia de los propios de Perosillo y sito en el término municipal de Perosillo, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 28 de julio de 1960.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en el día anunciado al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspoadientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Destindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 21 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Lindera y Pimpollada», de la pertenencia de los propios de Perosillo y sito en el término municipal del mismo nombre.

Lo que de Orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, de fecha 18 de diciembre de 1964, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes con el monte número 21, advirtiéndoles que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Segovia, 3 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

357

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable al pueblo de Bernuy de Porreros (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento de agua de Bernuy de Porreros (Segovia) ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. César Sanz Pastor y Fernández de Piérola el 4 de marzo de 1963 y aprobado a efectos del expediente de información pública por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 18 de noviembre de 1964.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Elevación de las aguas desde la conducción actual a un depósito regulador de 50 metros cúbicos de capacidad, situado en la ladera que denomina el pueblo y a 195 metros de distancia de la conducción.

La casa de máquinas está situada junto a la conducción y a 478 metros de la captación y en su interior se alojarán un grupo electro-bomba de 6 C. V. y otro de gasolina de 8 C. V., debiendo elevar 12.400 litros por hora, a una altura manométrica de 50 metros.

La red de distribución se deriva de la conducción actual y tiene una longitud de 1.555,50 metros, que se construirá con tubería de fibrocemento de presión y diámetros de 80 y 60 milímetros.

A lo largo de la red, que se extiende por todas las calles del pueblo, se colocarán 21 bocas de riego y en los orígenes de los ramales se disponen válvulas compuertas alojadas en sus correspondientes arquetas.

Las tarifas máximas a aplicar por el Ayuntamiento sobre el consumo de agua son de 5,85 pesetas el metro cúbico de agua durante los veinte primeros años, y de 1,58 pesetas pasado este período.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración asciende a 719.154,18 pesetas, y por el de contrata a 817.861,62 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confedera-

ción Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Bernuy de Porreros.

Valladolid, 9 de diciembre de 1964. El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

346

Juzgado de 1.ª instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de interdicto de obra nueva que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Casimiro Bachiller García, vecino de Villacastín, representado por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, contra don Antonio y don Felipe Martín Alvarez, de la misma vecindad, representado el primero por el Procurador don Rafael Pérez Segovia y declarado en rebeldía el otro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la Villa de Santa María de Nieva a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Sr. D. Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos de interdicto de obra nueva promovidos por don Casimiro Bachiller García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villacastín, representado por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y dirigido por el Letrado don Esteban Callejo González, contra don Antonio y don Felipe Martín Alvarez, solteros, industriales y también vecinos de Villacastín, representado el primero por el Procurador don Rafael Pérez Segovia y dirigido por el Letrado don Félix Segovia Anaya, habiéndose declarado en rebeldía al segundo; y ..... FALLO: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez en nombre y representación de don Casimiro Bachiller García, frente a don Antonio y don Felipe Martín Alvarez, el primero representado por el Procurador don Rafael Pérez Segovia y el segundo declarado en rebeldía, debo declarar y declaro que sin entrar en el fondo del asunto, absuelvo de la instancia a dichos demandados. Se alza la suspensión de la obra que ha motivado este interdicto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1675 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta resolución en forma legal al litigante rebelde.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Interlineado «es». Vale.—R. M. Emperador.—Rubricado.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Felipe Martín Alvarez en la persona de su representante legal, habida cuenta de su minoría de edad, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, que firmo en Santa María de Nieva a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—*Joaquín Martín Canivell.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

SUBASTAS

335

Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño (Segovia)

Subasta de resinas

A los veintiún días hábiles, siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Migueláñez la apertura de plicas de la primara subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 110 del Catálogo, de la pertenencia de esta Comunidad, correspondiente al año forestal 1964-65, para lo que se cuenta con la debida autorización, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 26.826.—A muerte, 3.560.

Tasación: 578.554,64 pesetas.

Precio índice: 723.193,30 pesetas.

Fianza provisional: El 3 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos: Las proposiciones, que girarán al alza del tipo de tasación, redactadas conforme al modelo corriente en esta clase de subastas y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Migueláñez, durante las horas de las once a las trece de los días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior, inclusive, al señalado para la apertura de plicas, debiendo acompañarse: resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad o incompatibilidad y certificado profesional.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de anuncios, formalización del contrato, impuestos, tasas, exacciones y, en general, todos los ocasionados o derivados de esta subasta y su expediente.

Los poderes deberán estar debidamente bastanteados.

Para lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación.

El examen de documentos y ampliación de datos, en la referida Secretaría durante las mismas horas y días de la admisión de pliegos.

La Mesa estará constituida en la forma prevenida.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles de la primera.

Domingo-García, a 30 de enero de 1965.—El Presidente, *Luis Gil.*

381

Ayuntamiento de Nieva

Anuncio de subasta de resinas

A las doce horas del día 4 de marzo de 1965 tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Las Pimpolladas», número 117 del Catálogo, correspondiente a la campaña forestal 1964-65, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 4.527.

Número de pinos a muerte: 68.

Tasación: 132.972,49 pesetas.

Precio índice: 166.215,61 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

De celebrarse segunda subasta tendrá ésta lugar el día 9 del mismo mes y a la misma hora.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, y el modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Nieva, 4 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

383

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Rectificación

En el anuncio de subasta de resina publicado en el B. O. del Estado número 20, de 23 de enero de 1965 y de la provincia núm. 13, de 29 de enero del mismo año, aparece un error en relación con el número de pinos a muerte del monte número 32, que se subastan por el presente:

Número de pinos en los anuncios: 1.856, a muerte.

Número de pinos que figuran en la subasta: 1.956.

Por lo tanto, deben considerarse a muerte en dicho monte *100 pinos más* que los anunciados.

Cuéllar a 3 de febrero de 1965.—El Presidente, *Felipe Suárez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

321

FUENTEPIÑEL

Recibido el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de las cuotas en él consignadas por arbitrio sobre la riqueza provincial, cosecha 1964, se hace público queda expuesto en la Secretaría, por el plazo de ocho días, a los efectos de que pueda ser examinado y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentepiñel, 30 de enero de 1965. El Alcalde, M. González.

322

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el padrón de contribuyentes para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al año 1964.

Melque de Cercos, 30 de enero de 1965.—El Alcalde, P. del Pozo.

323

LA SALCEDA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, relativa al año de 1964, quedará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días 1 al 15 de febrero próximo, en unión del padrón de 1960 y las rectificaciones de 1961, 1962 y 1963, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones que procedan.

La Salceda, 28 de enero de 1965.—El Alcalde, Domingo Hernando.

336

ESCALONA DEL PRADO

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la imposición de nuevas exacciones sobre desagüe de canalones, sobre rodaje y arrastre de vehículos y de tránsito de ganados por vías municipales, para lo cual se hallan confeccionadas las oportunas ordenanzas, se expone al pùblico, por término de quince días, a fin de oir las pertinentes reclamaciones.

Escalona del Prado, 30 de enero de 1965.—El Alcalde, Vicente Sacristán.

337

SAMBOAL

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, el padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al 31 de diciembre de 1960, juntamente con las rectificaciones posteriores al mismo entre las que está también la correspondiente al 31 de diciembre de 1964, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Samboal, 1 de febrero de 1965.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

338

LA MATILLA

Hallándose terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1964, queda expuesta en Secretaría, por espacio de quince días, acompañada del padrón y sus rectificaciones anteriores de 1961, 1962 y 1963, con el fin de que puedan interponer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

La Matilla, 1.º de febrero de 1965. El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

339

ALDEALCORVO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre provincial del año de 1964, para que durante dicho plazo sea examinado por las personas interesadas y presenten las reclamaciones que consideren pertinentes.

Aldealcorvo, 30 de enero de 1965. El Alcalde, Gaspar Francisco.

378

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras municipales de urbanización, pavimentación e instalación de servicios en la zona de La Soledad, de esta Villa, realizadas por el contratista don Antonio Fernández Romero, y solicitada por el mismo la devolución de la fianza que tiene depositada en arcas municipales para responder del cumplimiento del contrato; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho frente al adjudicatario expresado por razón del contrato garantizado.

El Espinar, 3 de febrero de 1965.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

382

Alcaldía de Turrubuelo

El Ayuntamiento de este Municipio tiene acordada subasta para el abastecimiento de agua a esta Entidad de Turrubuelo, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Turrubuelo, 1.º de febrero de 1965. El Alcalde-Presidente, *Rufo Ramos.*

IMPRENTA PROVINCIAL